

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

HACE SABER QUE:

Está prohibido mojar los caminos cuando se rieguen las parcelas.

Los caminos rurales de Villafranca se deben mantener en buenas condiciones para el uso de los mismos, actualmente estamos arreglando algunos, y se hará de manera anual un mantenimiento continuo de los mismos, por lo que es importante que el agua de riego de las parcelas no moje el camino.

Villafranca tiene una Ordenanza Municipal reguladora de caminos públicos del término municipal en la que según el artículo 10, los propietarios poseedores de fincas de regadío colindantes con los caminos rurales deberán colocar el riego a una distancia mínima de un metro de las aristas exteriores del camino colindante.

Además si el riego es por aspersión, se deberá colocar una chapa en cada aspersor para evitar que el agua salga al camino o bien colocar aspersores sectoriales, de tal forma que el agua no moje el camino.

Además queremos recordar que no está permitido el aspersor circular en los límites de la finca, en dichos lugares se deben de colocar aspersores sectoriales.

Se pide colaboración a todos los agricultores y propietarios de fincas rurales de Villafranca, porque los principales usuarios de los caminos son ellos mismos.

Con responsabilidad y buenas prácticas entre todos, agricultores y Ayuntamiento, podremos mantener nuestros caminos en buenas condiciones.

Villafranca a 22 de Mayo de 2020.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Mari Carmen Segura Moreno



